



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA OCHO - DOS MIL VEINTICUATRO (8-2024). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día jueves dos de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 7-2024. **3°.** Oficio del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **4°.** Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **5°.** Renuncia presentada por el maestro en ciencias Edgar Antonio García Zeceña. **6°.** Nombramientos. **7°.** Dispensa a la aplicación del artículo 12 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de graduación de Licenciatura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **8°.** Solicitud para revocar la licencia sin goce de sueldo concedida a la médica y cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj, profesora interina de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. **9°.** Solicitud de audiencia presentada por el licenciado Jorge Mario Galván Toledo. **10°.** Solicitudes de equivalencias de estudios de postgrado. **11°.** Solicitudes de graduación profesional. **12°.** Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la abogada y notaria Leticia Coxaj Caguay. **13°.** Solicitud de juramentación a nivel de doctorado presentada por el maestro Juan Enrique López Flores. **14°.** Solicitudes para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios de los programas de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud y Especialización en Investigación. **15°.** Solicitud para autorizar gastos de atención y protocolo. **16°.** Contrataciones personal docente. **17°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **18°.** Modificación al Punto NOVENO, inciso 9.2 del Acta 4-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Centro Universitario de Oriente, referente al nombramiento del profesor que impartirá el curso de Medicina Familiar en el Puesto de Salud de Shororaguá, jornada vespertina. **19°.** Solicitud de modificación de horario de contratación para impartir los cursos intersemestrales de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 7-2024. Se dio lectura al Acta 7-2024 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Oficio del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPPA.132-2024, de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, firmado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo, solicita que la unidad académica envíe una lista en formato Excel, que contenga nombre completo y número de registro de personal de todos los profesores titulares e interinos. Asimismo, detallar, siempre en formato Excel, el personal docente que ha fallecido, se ha jubilado, está de permiso o licencia, con fechas y documentos de respaldo correspondiente. La información deberá enviarse a más tardar el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, únicamente de forma digital, al correo deppa@usac.edu.gt. Este organismo **ACUERDA:** Solicitar por medio del Director del Centro Universitario de Oriente, la información a quien corresponda, según lo requerido en la referencia DEPPA.132-2024. -----

CUARTO: Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4.1 Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 016-2024, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.082-2024, de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Edwin Rolando Rivera Roque. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”.

CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.082-2024, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo el numeral 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR**

TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el

cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.082-2024, por medio del cual se promueve al profesor: **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, registro de personal 960908, de TITULAR VII a TITULAR VIII, a partir del nueve de enero de dos mil veintiuno. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.2** Se conoce para efectos consiguientes

la referencia COMEVAL 016-2024, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.083-2024, de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Carlos Alfredo Suchini Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.083-2024, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo el numeral 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.083-2024, por medio del cual se promueve al profesor: **CARLOS ALFREDO SUCHINI RAMÍREZ**, registro de personal 980772, de TITULAR VII a TITULAR VIII, a partir del uno de enero de dos mil veintiuno. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

4.3 Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 016-2024, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.084-2024, de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Jorge Gustavo Velásquez Martínez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.084-2024, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo el numeral 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.084-2024, por medio del cual se promueve al profesor: **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, registro de personal 20020124, de TITULAR VII a TITULAR VIII, a partir del tres de febrero de dos mil veintiuno. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.4** Se conoce para efectos consiguientes



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la referencia COMEVAL 016-2024, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.086-2024, de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Luis Eliseo Vásquez Chegüén. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.086-2024, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo el numeral 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.086-2024, por medio del cual se promueve al profesor: **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, registro de personal 20081178, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del uno de abril de dos mil veintiuno. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.5** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 016-2024, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.087-2024, de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: José Ángel Arzúa Duarte.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.087-2024, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo el numeral 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.087-2024, por medio del cual se promueve al profesor: **JOSÉ ÁNGEL ARZÚA DUARTE**, registro de personal 20100322, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de julio de dos mil veintiuno. **II.** Remitir el expediente a la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

4.6 Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 016-2024, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.088-2024, de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Jeovani Joel Rosa Pérez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.088-2024, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo el numeral 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.088-2024, por medio del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cual se promueve al profesor: **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, registro de personal 20040292, de TITULAR IV a TITULAR V, a partir del uno de abril de dos mil veintiuno. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.7** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 016-2024, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-000/0000, de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado de la profesora de esta unidad académica: Karen Siomara Osorio López de Serrano. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-000/0000, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que el numeral 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-000/0000,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



por medio del cual se promueve a la profesora: **KAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, registro de personal 20040335, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de diciembre de dos mil veintidós. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.8** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 016-2024, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-000/0000, de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por estudios de postgrado del profesor de esta unidad académica: Jeovani Joel Rosa Pérez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-000/0000, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que el numeral 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por estudios de postgrado referencia DEPPA.CPGA-000/0000,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



por medio del cual se promueve al profesor: **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, registro de personal 20040292, de TITULAR V a TITULAR VI, a partir del uno de junio de dos mil veintidós. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

QUINTO: Renuncia presentada por el maestro en ciencias Edgar Antonio García Zeceña. Se tiene a la vista la renuncia de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, firmada por el maestro en ciencias Edgar Antonio García Zeceña, registro de

personal 20160092, profesor de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de esta unidad académica. En la misma, presenta su renuncia a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro, al puesto que ocupa como profesor interino, en las plazas de la partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.22. Manifiesta que, por motivos de emprendimiento de negocios, le es imposible continuar con el desempeño de la actividad docente. Agradece la oportunidad brindada al formar parte del equipo de trabajo, desde el quince de enero de dos mil dieciséis, logrando impartir varios cursos y cumplir con nombramientos en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renunciaciones. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Edgar Antonio García Zeceña. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Aceptar la renuncia del maestro en ciencias Edgar Antonio García Zeceña, registro de personal 20160092, al puesto de profesor interino, en las plazas de la partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.22, a partir del uno de julio de dos mil veinticuatro. **II.** Solicitar al maestro en ciencias Edgar Antonio García Zeceña, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. **III.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. **IV.** Agradecer al maestro en ciencias Edgar Antonio



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



García Zeceña, por el tiempo laborado y servicios prestados al Centro Universitario de Oriente. -----

SEXTO: Nombramientos. 6.1 Solicitud para nombrar a los delegados ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud con referencia CPC-033/2024, de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, enviada por la licenciada Sofía Huelches García, profesional de Planificación de este Centro Universitario. En la misma, envía la propuesta de los delegados por cada carrera o área ante la Coordinadora de Planificación de esta unidad académica y solicita que el Consejo Directivo emita el nombramiento correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la Coordinadora de Planificación estará integrada por un Coordinador(a) responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de planificación de la unidad académica; por asesores y personal de apoyo asignado para el cumplimiento de sus funciones. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como delegados de sus respectivas carreras o áreas ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, a:

Carrera o área	Delegado
Coordinación Académica	Coordinador Académico
Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción	Ing. Agr. José Angel Urzúa Duarte
Vivero	Ing. Agr. José Angel Urzúa Duarte
Laboratorio de Suelos	PhD. Rodolfo Augusto Chicas Soto
Zootecnia	M.Sc. Oscar Augusto Guevara Paz
Laboratorio de Bromatología	Lic. Zoot. Luis Fernando Córdón Córdón
Administración de Empresas, plan diario	M.A. David Estuardo Villatoro Arévalo
Ingeniería en Gestión Ambiental Local	Inga. Agra. Magda Irene Medrano Guerra
Laboratorio Ambiental	Lcda. Vilma Leticia Ramos López
Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula	M.Sc. Corina Araceli Coronado López
Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas	M.Sc. Edwin Estuardo Sosa Sintuj
Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa	Lic. Mynor Fernando Lira Aldana
Ciencias Jurídicas y Sociales	Lcda. Maylin Nohemí López Pérez



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Bufete Popular	Lcda. Helen Odeth Morales Pinto
Ciencias Económicas	Lic. Edy Alfredo Cano Orellana
Ciencias de la Comunicación	M.Sc. Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez
Ingeniería en Administración de Tierras	M.Sc. Lorena Araceli Romero Payes
Laboratorio de Geomática	Técnica Jennifer Saraí Cámbara Flores
Médico y Cirujano	M.A. Karina Romelia Duarte Lemus
Clínicas Familiares	Dra. Lilian Judith Durán García
Laboratorio Clínico	Técnica Leiby Fabiola Pineda Gutiérrez
Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	Ing. Ind. Carlos Enrique Monroy
Relaciones Internacionales	Lcda. Ulda Amarilis Morales Soto
Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, PROMIPYME	M.A. Milsa Olibeth Castillo Linares
Instituto de Investigación	M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Departamento de Estudios de Postgrado	M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Dirección	Asistente de Dirección
Biblioteca "Lic. Zoot. Edgardo Guillén R."	PEM. Rossana Elizabeth Chau Meza
Biblioteca Infantil	Lcda. Jesica Haydée Machorro Villeda
Unidad Financiera	Lcda. Ana Judith Ciramagua Velásquez
Inventarios	A.T. Zeidy Grisel Pérez Salguero
Promoción Cultural	Prof. Víctor Hugo Lobos Mendoza
Oficina de Becas y Cursos Libres	Lcda. Deysi Maribí Manchamé González
Oficina de Orientación Vocacional	Lcda. María Lucía del Carmen Morales García
Reproducción de Materiales	M.Sc. Julio Alfredo Jarquín Castro

6.2 Solicitud para nombrar como profesor de mérito al ingeniero Luis Francisco Cerón Morales, para impartir el laboratorio del curso de Física 1 y el laboratorio del curso de Física Básica. Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 55-2024, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmada por el maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, presenta la propuesta de nombrar como **PROFESOR DE MÉRITO**, al ingeniero Luis Francisco Cerón Morales, para impartir durante el primer semestre del ciclo lectivo dos mil veinticuatro, el laboratorio del curso de Física 1 y el laboratorio del curso de Física Básica, en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Industrial. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES**, acredita el título de **INGENIERO MECÁNICO INDUSTRIAL**, en el grado académico de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar a **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES**, identificado con el Código Único de Identificación 1929330782001 y registro de personal 20120105, acreditando el título de ingeniero mecánico industrial, en el grado académico de licenciado, colegiado número diez mil seis (10,006), como **PROFESOR DE MÉRITO**, para el primer semestre de dos mil veinticuatro, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir el laboratorio del curso de Física 1 y el laboratorio del curso de Física Básica**, en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. -----
SÉPTIMO: Dispensa a la aplicación del artículo 12 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de graduación de Licenciatura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Normativo de Evaluación Terminal del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vigente a partir de julio de dos mil veintidós: “Los estudiantes podrán elegir para su graduación las siguientes opciones: 7.1 Realizar estudios de postgrado (que se regulará con un normativo específico), o 7.2 Trabajo de graduación de acuerdo con los normativos específicos de cada carrera a nivel de licenciatura...” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de graduación de Licenciatura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, indica: “**Artículo 12. Cancelación de la opción.** Si han transcurrido dos años contados a partir de la inscripción en el mismo, sin que el estudiante se haya graduado en licenciatura, se cancelará la opción de acreditación establecida en el Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, Acta Diecisiete guion dos mil veintidós (17-2022), artículo siete punto dos, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintidós.” **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes que optaron por realizar estudios de postgrado, fueron inscritos en los diferentes programas de maestría del Centro Universitario de Oriente, a partir de julio de dos mil veintidós. Dichos estudiantes iniciaron trámites de acreditación de estudios de postgrado, durante el segundo semestre de dos mil veintitrés y primer semestre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al artículo 12 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de graduación de Licenciatura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcurrido los dos años contados a partir de julio de dos mil veintidós, a los estudiantes inscritos en los diferentes programas de maestría de esta unidad académica, les corresponde realizar el acto de graduación y juramentación a nivel de licenciatura, en julio de dos mil veinticuatro; sin embargo, no se ha finalizado el trámite de acreditación de estudios de postgrado de todos los estudiantes. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 12 del Normativo Específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de graduación de Licenciatura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de, autorizar durante el segundo semestre dos mil veinticuatro y primer semestre dos mil veinticinco, el acto de graduación y juramentación a nivel de licenciatura, para los estudiantes inscritos entre julio dos mil veintidós y enero dos mil veintitrés, en los diferentes programas de maestría del Centro Universitario de Oriente. -----
OCTAVO: Solicitud para revocar la licencia sin goce de sueldo concedida a la médica y cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj, profesora interina de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, firmada por la médica y cirujana Astrid



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Jessenia Morales Xiloj, registro de personal 20161135, profesora interina de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. En la misma, solicita que se revoque la licencia sin goce de sueldo, concedida en el Punto SEXTO del Acta 4-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Indica que no seguirá ocupando el cargo público de Directora Ejecutiva interina del Hospital Nacional de Chiquimula; por lo que solicita que la licencia le sea otorgada únicamente por el período comprendido del uno de marzo al treinta de junio de dos mil veinticuatro, en la plaza dos (2), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.22. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Dejar sin efecto el Punto SEXTO del Acta 4-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el uno de marzo de dos mil veinticuatro. II. Conceder a la médica y cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj, registro de personal 20161135, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de marzo al treinta de junio de dos mil veinticuatro. III. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. IV. Indicar a la profesora Astrid Jessenia Morales Xiloj, que, deberá cumplir con las obligaciones pertinentes al cargo; además, para conocimiento y consideración del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores mensual. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



NOVENO: Solicitud de audiencia presentada por el licenciado Jorge Mario Galván

Toledo. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinte de abril de dos mil veinticuatro, enviada por el licenciado Jorge Mario Galván Toledo, registro de personal 20111035, profesor de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de esta unidad académica. En la misma, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se le conceda audiencia para que se le brinde información sobre los acontecimientos manifestados por los alumnos del curso de Seminario de Impuestos, quienes indican que se les ha designado al licenciado Fernando Alarcón Navas, para que les imparta el curso de forma virtual y en sesiones de días domingo. Manifiesta el licenciado Galván Toledo, que esta situación origina a los estudiantes que están recibiendo la asignatura que le corresponde a él como profesor titular, no saber con certeza definitiva para recibir sus clases y el proceso final de evaluación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 1 del

Normativo de Audiencias ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el formulario respectivo se presenta a la Secretaría de Consejo Directivo y corresponde a este alto organismo determinar si se otorga la audiencia, fijando día y hora. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** No obstante no haber llenado el formulario, se le otorga audiencia al licenciado Jorge Mario Galván Toledo, profesor de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, en la sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos. -----

DÉCIMO: Solicitudes de equivalencias de estudios de postgrado. 10.1 Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEXTO del Acta cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024), de sesión celebrada el uno de febrero de dos mil veinticuatro, por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en donde se acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Jozué David Echeverría Dahan**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal de esta unidad académica, con registro académico **201690722**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Maestría en Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. También, se constató que aprobó cursos en la Maestría en Derecho Procesal Penal del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Zacapa y que acompaña los documentos exigidos por la legislación universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Maestría en Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en la Maestría en Derecho Procesal Penal del Centro Universitario de Zacapa, son equivalentes a los de la Maestría en Derecho Penal de esta unidad académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, se reconocen equivalencias de cursos aprobados en instituciones de nivel superior, siempre que llenen los requisitos establecidos en la legislación universitaria. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, CUNORI – USAC
Teoría General del Derecho	POR	Teoría General del Derecho
Criminología		Criminología
Corrientes del Pensamiento Jurídico Penal		Corrientes del Pensamiento Jurídico Penal
Política Criminal		Política Criminal
Teoría del Tipo Penal		Teoría del Tipo Penal
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
CURSOS APROBADOS EN LA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA, CUNZAC - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, CUNORI – USAC
Derecho Probatorio penal		La Prueba Penal
Teoría del Delito y de la Pena		Teoría del Delito y de la Pena

II. Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jozué David Echeverría Dahan**, registro académico **201690722**. - - - **10.2** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO del Acta cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024), de sesión celebrada el uno de febrero



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de dos mil veinticuatro, por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en donde se acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Yasmín Rotmery Martínez Méndez**, inscrita en la Maestría en Artes en Administración Financiera de esta unidad académica, con registro académico **201345385**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Maestría en Ciencias en Administración Financiera de este Centro Universitario y que acompaña los documentos exigidos por la legislación universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Maestría en Ciencias en Administración Financiera, son equivalentes a los de la Maestría en Artes en Administración Financiera de esta unidad académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, se reconocen equivalencias de cursos aprobados en instituciones de nivel superior, siempre que llenen los requisitos establecidos en la legislación universitaria. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CUNORI – USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA MAESTRÍA EN ARTES EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CUNORI – USAC
Contabilidad Administrativa y Financiera	POR	Contabilidad Financiera y Administrativa
Estadística Aplicada a las Finanzas		Estadística Aplicada a las Finanzas
Matemática Aplicada		Matemática Aplicada a las Finanzas
Presupuestos		Finanzas II
Administración y Toma de Decisiones		Administración y Toma de Decisiones
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Finanzas I		Finanzas I
Organización y Recursos Humanos		Gestión del Talento Humano
Economía Gerencial		Economía Gerencial



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Finanzas II		Finanzas III
Derecho Mercantil, Tributario y Laboral		Marco Legal, Empresarial, Tributario y Laboral
Planificación Empresarial		Planificación Empresarial
Finanzas Internacionales		Finanzas Internacionales
Formulación y Evaluación de Proyectos		Evaluación Financiera de Proyectos
Mercadeo de Valores		Mercado de Capitales y Gestión de Riesgos
Mercadeo		Mercadeo Estratégico Gerencial
Seminario de Casos Financieros		Seminario de Casos Financieros

II. Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yasmín Rotmery Martínez Méndez**, registro académico **201345385**. - - - **10.3** Se tiene a la vista la transcripción del Punto OCTAVO del Acta cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024), de sesión celebrada el uno de febrero de dos mil veinticuatro, por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en donde se acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Walter Iván Sagastume Ruano**, inscrito en la Maestría en Artes en Administración Financiera de esta unidad académica, con registro académico **201341518**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Maestría en Ciencias en Administración Financiera de este Centro Universitario y que acompaña los documentos exigidos por la legislación universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Maestría en Ciencias en Administración Financiera, son equivalentes a los de la Maestría en Artes en Administración Financiera de esta unidad académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, se reconocen equivalencias de cursos aprobados en instituciones de nivel superior, siempre que llenen los requisitos establecidos en la legislación universitaria. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CUNORI – USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA MAESTRÍA EN ARTES EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CUNORI – USAC
Contabilidad Administrativa y Financiera	POR	Contabilidad Financiera y Administrativa
Estadística Aplicada a las Finanzas		Estadística Aplicada a las Finanzas
Matemática Aplicada		Matemática Aplicada a las Finanzas
Presupuestos		Finanzas II
Administración y Toma de Decisiones		Administración y Toma de Decisiones
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Finanzas I		Finanzas I
Organización y Recursos Humanos		Gestión del Talento Humano
Economía Gerencial		Economía Gerencial
Finanzas II		Finanzas III
Derecho Mercantil, Tributario y Laboral		Marco Legal, Empresarial, Tributario y Laboral
Planificación Empresarial		Planificación Empresarial
Finanzas Internacionales		Finanzas Internacionales
Formulación y Evaluación de Proyectos		Evaluación Financiera de Proyectos
Mercadeo de Valores		Mercado de Capitales y Gestión de Riesgos
Mercadeo		Mercadeo Estratégico Gerencial
Seminario de Casos Financieros		Seminario de Casos Financieros

II. Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Iván Sagastume Ruano**, registro académico **201341518**. - - - **10.4** Se tiene a la vista la transcripción del Punto NOVENO del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Acta cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024), de sesión celebrada el uno de febrero de dos mil veinticuatro, por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en donde se acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Byron Geovany Martínez Girón**, inscrito en la Maestría en Artes en Administración Financiera de esta unidad académica, con registro académico **200640509**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Maestría en Ciencias en Administración Financiera de este Centro Universitario y que acompaña los documentos exigidos por la legislación universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Maestría en Ciencias en Administración Financiera, son equivalentes a los de la Maestría en Artes en Administración Financiera de esta unidad académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, se reconocen equivalencias de cursos aprobados en instituciones de nivel superior, siempre que llenen los requisitos establecidos en la legislación universitaria. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CUNORI – USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA MAESTRÍA EN ARTES EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CUNORI – USAC
Contabilidad Administrativa y Financiera	POR	Contabilidad Financiera y Administrativa
Estadística Aplicada a las Finanzas		Estadística Aplicada a las Finanzas
Matemática Aplicada		Matemática Aplicada a las Finanzas
Presupuestos		Finanzas II
Administración y Toma de Decisiones		Administración y Toma de Decisiones



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Finanzas I		Finanzas I
Organización y Recursos Humanos		Gestión del Talento Humano
Economía Gerencial		Economía Gerencial
Finanzas II		Finanzas III
Derecho Mercantil, Tributario y Laboral		Marco Legal, Empresarial, Tributario y Laboral
Planificación Empresarial		Planificación Empresarial
Finanzas Internacionales		Finanzas Internacionales
Formulación y Evaluación de Proyectos		Evaluación Financiera de Proyectos
Mercadeo de Valores		Mercado de Capitales y Gestión de Riesgos
Mercadeo		Mercadeo Estratégico Gerencial
Seminario de Casos Financieros		Seminario de Casos Financieros

II. Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Byron Geovany Martínez Girón**, registro académico **200640509**. - - - **10.5** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en donde se acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Marlen Julissa Ortega López**, inscrita en la Maestría en Artes en Administración Financiera de esta unidad académica, con registro académico **200642812**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Maestría en Ciencias en Administración Financiera de este Centro Universitario y que acompaña los documentos exigidos por la legislación universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Maestría en Ciencias en Administración Financiera, son equivalentes a los de la Maestría en Artes en Administración Financiera de esta unidad académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, se



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



reconocen equivalencias de cursos aprobados en instituciones de nivel superior, siempre que llenen los requisitos establecidos en la legislación universitaria. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CUNORI – USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA MAESTRÍA EN ARTES EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CUNORI – USAC
Contabilidad Administrativa y Financiera	POR	Contabilidad Financiera y Administrativa
Estadística Aplicada a las Finanzas		Estadística Aplicada a las Finanzas
Matemática Aplicada		Matemática Aplicada a las Finanzas
Presupuestos		Finanzas II
Administración y Toma de Decisiones		Administración y Toma de Decisiones
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Mercadeo		Mercadeo Estratégico Gerencial
Seminario de Casos Financieros		Seminario de Casos Financieros

II. Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marlen Julissa Ortega López**, registro académico **200642812**. - - - **10.6** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEXTO del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en donde se acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Adery Luciano Pérez Yoc**, inscrito en la Maestría en Artes en Administración Financiera de esta unidad académica, con registro académico **100024883**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos y en la Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica de este Centro Universitario y que acompaña los documentos exigidos por la legislación universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos y en la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica, son equivalentes a los de la Maestría en Artes en Administración Financiera de esta unidad académica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, se reconocen equivalencias de cursos aprobados en instituciones de nivel superior, siempre que llenen los requisitos establecidos en la legislación universitaria. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA MAESTRÍA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y EN LA MAESTRÍA EN GERENCIA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA, CUNORI – USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA MAESTRÍA EN ARTES EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Gerencia del Sistema de Reclutamiento y Selección del Personal		Gestión del Talento Humano
Gerencia del Sistema de Inducción y Capacitación		
Gerencia del Sistema de Compensaciones del RR.HH.		
Gerencia del Sistema de Evaluación del Desempeño		
Planeación Estratégica de Recursos Humanos		Planificación Empresarial
Comportamiento Organizacional		
Administración por Competencias		
Marketing en el Entorno Económico		Economía Gerencial
Análisis y Comportamiento del Consumidor		



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Inteligencia de Mercado		Mercadeo Estratégico Gerencial
Investigación de Mercado		
Análisis y Comportamiento del Consumidor		
Innovación y emprendimiento empresarial		
Estrategia de Desarrollo de Nuevos Productos		
Estrategia de Precios y Rentabilidad		
Estrategia de Distribución y Logística		
Estrategia de Comunicación		

II. Instruir al Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Adery Luciano Pérez Yoc**, registro académico **100024883**.

DÉCIMO PRIMERO: Solicitudes de graduación profesional. 11.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Pedro Pablo Solís Aldana**, registro académico **201048049**; inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, quien ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional del siguiente estudiante de la carrera de **Ingeniería Civil:**

No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
201048049	Pedro Pablo Solís	GUÍA DE FORMULACIÓN Y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Aldana	EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, DIRIGIDO A ENTIDADES PÚBLICAS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA
--	--------	---

II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Pedro Pablo Solís Aldana**, a los siguientes profesionales: ingeniero Sergio Antonio Ramos Urrutia, maestro Marco Antonio Rosales Gómez, ingeniero Elder Avildo Rivera López y como suplente ingeniero Luis Antonio Ambrocio Santos. III. Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Pedro Pablo Solís Aldana	Oscar Gilberto Solís Nufio	Médico Veterinario
	Gilberto Emmanuel Solís Aldana	Maestro

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. - - - **11.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jafeth Nery Orlando Pacheco Carranza**, registro académico **201841673**; inscrito en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, quien ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional del siguiente estudiante de la carrera de **Administración de Empresas, plan diario:**

No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



201841673	Jafeth Nery Orlando Pacheco Carranza	CLIMA ORGANIZACIONAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CASA DEL ALFARERO, CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA
-----------	--------------------------------------	--

II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Jafeth Nery Orlando Pacheco Carranza**, a los siguientes profesionales: doctora Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos, maestro Adery Luciano Pérez Yoc, maestro Oscar Eduardo Orellana Aldana y como suplente, doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre. III. Aceptar a los siguientes profesionales para que participen en calidad de Padrinos:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Jafeth Nery Orlando Pacheco Carranza	Edwin Nery Pacheco Salazar	Maestro
	Wendy Iveth Zorayda Carranza Cervantes	Maestra

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas con treinta minutos del jueves treinta de mayo de dos mil veinticuatro. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por la abogada y notaria Leticia Coxaj Caguay. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la abogada y notaria **Leticia Coxaj Caguay**, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201990311**. **CONSIDERANDO:** Que la abogada y notaria **Leticia Coxaj Caguay**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-23-2023, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la abogada y notaria **Coxaj Caguay**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la abogada y notaria **Leticia Coxaj Caguay**, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



intitulado: “LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del sábado veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la abogada y notaria **Coxaj Caguay**, a la maestra Carla Marisol Peralta Lémus. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de juramentación a nivel de doctorado presentada por el maestro Juan Enrique López Flores. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el maestro **Juan Enrique López Flores**, inscrito en el Doctorado en Derecho, con registro académico **100022025**. **CONSIDERANDO:** Que el maestro **Juan Enrique López Flores**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctor, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**LA DIMENSIÓN FILOSÓFICA DEL DERECHO Y LA MORAL**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-13-2023, de fecha veintidós de abril de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el maestro **López Flores**, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del maestro **Juan Enrique López Flores**, quien para optar al grado académico de doctor, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA DIMENSIÓN FILOSÓFICA DEL DERECHO Y LA MORAL**”. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del sábado dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del maestro **López Flores**, a la doctora Dina Azucena Cerín Miranda. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitudes para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios de los programas de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud y Especialización en Investigación. 14.1 **Solicitud para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud.** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-090-2024, de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, enviado por el maestro en ciencias



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para que se haga entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud, en el ciclo lectivo dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, literal c del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la entrega de diplomas a los siguientes estudiantes con sus respectivos registros académicos, que culminaron los estudios del programa de **Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud**, en el ciclo lectivo dos mil veintitrés:

No.	REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE
1	201540012	Kelin Brisette Monterrozo Brán
2	201240782	Cesiah Rebeca Capriel Ramírez
3	201540949	Mónica Daniela Sandoval Berganza
4	201741953	Erick Iván Agustín Bonilla
5	201043885	Daniel Alexander Estrada Barrios
6	201540148	Carlos Francisco Aquino Damian
7	201500659	Madelyn Andrea Fuentes Solares
8	201546748	Alma Judith Yaque López
9	201640694	Hendrick José Monroy Martínez
10	201145933	Nancy Elizabeth Ramírez López
11	201547631	María Olivia Salomé Vides Guerra
12	201144047	Paola Tatiana Mariscal Chacón
13	201344553	Mario Roberto Paz Ventura
14	201741966	María Celeste Espina González
15	201218179	Kevin Iván Vivar Palma
16	200742783	Danna Aby Danelys Morales Carías
17	201780067	Elsi Baleska Estévez Martínez
18	201990109	Rick Ky Echigoyen Yanes
19	202390767	Lee S Ry Echigoyen Yanes
20	201548092	María José Cardona Lázaro
21	202390557	Rosmeri Paola Tabic Flores
22	201590112	Juan Luis Tunchez Sarceño



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



23	201542228	Ana María Yus Sosa
24	201743762	Linda Cristal Sagastume Escobar
25	201043485	Carlos Enrique Osorio Rivas
26	201245918	Grecia Analy Salazar Girón
27	201741952	Walter Estuardo Jordán Kehrt
28	201244049	Mirley Brillit Jordán Kehrt
29	201746518	Sofía Elizabeth Paz Yanes
30	201547609	Sandra Patricia Castellanos Yumán
31	9130496	Evelin Yubina Nufio Mansilla
32	201541152	Jazmín María Girón Vargas
33	201344964	Brandon Bryan Morales Polanco
34	201640452	María de los Angeles Ramos Yus
35	201641488	Stefany Aracely Marié Juárez Gómez
36	201741943	Ana Rosa Girón Salguero
37	201144000	Emmanuel Eduardo Rosa Peña
38	200941043	Morgan Humberto Bojorquez Titus

II. Fijar como lugar para realizar la entrega de diplomas, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del jueves treinta de mayo de dos mil veinticuatro. -

- - **14.2 Solicitud para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Investigación.** Se tiene

a la vista el oficio con referencia DEP-089-2024, de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para que se haga entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Investigación, en los ciclos lectivos dos mil veintidós y dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, literal c del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la entrega de diplomas a los siguientes estudiantes con sus respectivos registros académicos, que culminaron los estudios del programa de **Especialización en Investigación**, en los ciclos lectivos dos mil veintidós y dos mil veintitrés:

No.	REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE
-----	--------------------	--------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



1	201547930	Julia Lisseth Paz Orellana
2	201540148	Carlos Francisco Aquino Damian
3	201540949	Mónica Daniela Sandoval Berganza
4	8410363	Karina Romelia Duarte Lemus
5	201741953	Erick Iván Agustín Bonilla
6	201445470	Jennifer Gabriela Alas España
7	201640023	Luis Eduardo Alas España
8	201445883	Carlos Junior Sagastume Roque
9	201547659	Astrid Rocío Recinos Sandoval
10	201640694	Hendrick José Monroy Martínez
11	201440846	Wualter Ramiro Peña Montoya
12	201540091	Marielos Estephanía Vásquez Hernández
13	201540012	Kelin Brizette Monterroso Brán
14	201218179	Kevin Iván Vivar Palma
15	201345266	Isolina Janeth Morales Guerra
16	201640536	Hugo Leonel Aldana Sagastume
17	201480051	Adan Alberto Pineda Acosta
18	201043480	Ara Marroquín Cristian Mario Estuardo
19	201541133	Mario José Villafuerte Osorio
20	200540539	Guzmán y Guzmán Marco Tulio

II. Fijar como lugar para realizar la entrega de diplomas, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas con treinta minutos del jueves treinta de mayo de dos mil veinticuatro. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud para autorizar gastos de atención y protocolo. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-091-2024, de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,600.00), para cubrir los gastos de impresión de diplomas, reconocimientos a estudiantes con alto rendimiento y juramentos para los estudiantes de los programas de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud y Especialización en Investigación del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,600.00), para pagar los gastos en que se incurra por la impresión de diplomas, reconocimientos a estudiantes con alto rendimiento y juramentos que se otorgarán en el acto de entrega de diplomas a estudiantes que culminaron los programas de Especialización en Administración Hospitalaria y Servicios de Salud y Especialización en Investigación; el cual se realizará el treinta de mayo de dos mil veinticuatro. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO SEXTO: Contrataciones personal docente. 16.1 Contrataciones personal docente carrera de Relaciones Internacionales. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Alcira Noemí Samayoa Monroy. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, suspenderá labores a partir del quince de enero de dos mil veinticuatro al siete



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de abril de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **FERNANDO JÁUREGUI PRADO**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de febrero al siete de abril de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **JÁUREGUI PRADO**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FERNANDO JÁUREGUI PRADO
Número de DPI:	2251916010101
Registro de personal:	20230630
Número de colegiado activo:	25762
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 08/02/2024 al 07/04/2024
Días y horario de contratación:	Jueves, de 18:00 a 21:00
	Viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Filosofía, en el 3º. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	39
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



16.2 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por tratamiento oncológico, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la profesora Karina Noemí Bardales Paiz de Jarquín, suspenderá labores a partir del catorce de febrero de dos mil veinticuatro al veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **MARVIN GEOVANNI JUÁREZ GÁLVEZ**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis al veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **JUÁREZ GÁLVEZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARVIN GEOVANNI JUÁREZ GÁLVEZ
Número de DPI:	1946984162011
Registro de personal:	20240173
Número de colegiado activo:	47209
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 16/03/2024 al 26/03/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Evaluación del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Aprendizaje I (sección B), en el 3°. ciclo, de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Chiquimula.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.22
Número de plaza:	87
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

16.3 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en

Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial. 16.3.1 Se tiene a la vista el expediente de

INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA, quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR**

III de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al

treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el

expediente de mérito, se pudo constatar que **VALDÉS AVILA**, acredita el título de

INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN,

en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el

artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del

Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal

docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la

Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean

debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben

ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones

específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano

de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar

para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, a:

Nombre:	INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA
Número de DPI:	2186788782001
Registro de personal:	20130795
Número de colegiado activo:	12318



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Categoría:	PROFESORA TITULAR III
Salario:	Q.1,768.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Martes, de 15:00 a 17:00
	Viernes, de 13:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el curso de Estructura de Datos, en el 5º. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	47
Clasificación:	210131
Número de horas de contratación:	1

II. Manifiestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **16.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **CÉSAR EMILIO CASASOLA MIRANDA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASASOLA MIRANDA**, acredita el título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CÉSAR EMILIO CASASOLA MIRANDA
Número de DPI:	2325866671901
Registro de personal:	20230308
Número de colegiado activo:	19541
Categoría:	PROFESOR INTERINO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q.2,191.50
Bonificación mensual:	Q.206.25
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 15:00 a 20:00
	Viernes, de 15:00 a 17:30
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 1, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir durante el primer semestre el Laboratorio de Sistemas Operativos 1, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	48
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1.5

II. Indicar a **CÉSAR EMILIO CASASOLA MIRANDA**, que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique los laboratorios impartidos para los cursos de Sistemas de Bases de Datos 1 y Sistemas Operativos 1; adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 17.1 Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración Financiera. 17.1.1

Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERRERA JUÁREZ**, acredita el grado académico de Maestro en Derecho Tributario Empresarial.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ
Número de DPI:	1893215041501
Registro de personal:	20010961
Número de colegiado activo:	8913
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2024 al 31/05/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas I, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	53
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **17.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



comprendido del veintisiete de mayo al treinta de junio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARRIETA MARTÍNEZ**, acredita el grado académico de Maestra en Artes en Educación con Especialización en Docencia Superior. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ
Número de DPI:	2210292222205
Registro de personal:	20191576
Número de colegiado activo:	16442
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 27/05/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración y Toma de Decisiones, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	54
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JOSCELYNE PRISCILA ARRIETA MARTÍNEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **17.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN CARLOS GONZÁLEZ FUENTES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GONZÁLEZ FUENTES**, acredita el grado académico de Magíster Artium en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN CARLOS GONZÁLEZ FUENTES
Número de DPI:	2424654201202
Registro de personal:	20120685
Número de colegiado activo:	9207
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2024 al 31/05/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Modelos Financieros, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	55
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JUAN CARLOS GONZÁLEZ FUENTES**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **17.1.4** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA ALDANA**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA
Número de DPI:	1680244460201
Registro de personal:	20111034
Número de colegiado activo:	14720
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Miércoles y jueves, de 18:00 a 21:00 Sábado, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Economía Gerencial, de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	56
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **OSCAR EDUARDO ORELLANA ALDANA**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **17.1.5** Se tiene a la vista el expediente de **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VELÁSQUEZ MONROY**, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BARBARA RUBI VELÁSQUEZ MONROY
Número de DPI:	1957385860101
Registro de personal:	20190385
Número de colegiado activo:	23769
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2024 al 31/05/2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Días y horario de contratación:	Lunes, de 16:00 a 21:00
	Martes, de 19:00 a 21:00
	Miércoles, de 14:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Economía Gerencial (sección A), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	57
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **17.1.6** Se tiene a la vista el expediente de **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de mayo al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RIVERA DE LEÓN**, acredita el grado académico de Magister Artium en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN
Número de DPI:	1827555251219
Registro de personal:	20221070
Número de colegiado activo:	3429
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/05/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Evaluación Financiera de Proyectos (sección A), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	58
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ALEX ESTUARDO RIVERA DE LEÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **17.1.7** Se tiene a la vista el expediente de **MAYRA IRASEMA GAITÁN MUÑOZ DE RODRIGUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GAITÁN MUÑOZ DE RODRIGUEZ**, acredita el grado académico de Maestra en Finanzas Avanzadas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAYRA IRASEMA GAITÁN MUÑOZ DE RODRIGUEZ
Número de DPI:	1617320540101
Registro de personal:	20240434
Número de colegiado activo:	2820
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2024 al 31/05/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:30 a 18:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas Internacionales (sección B), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	59
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MAYRA IRASEMA GAITÁN MUÑOZ DE RODRIGUEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **17.1.8** Se tiene a la vista el expediente de **HERBERT ANTONIO OSORIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de mayo al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



constatar que, **OSORIO**, acredita el grado académico de Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HERBERT ANTONIO OSORIO
Número de DPI:	1649390671801
Registro de personal:	20191433
Número de colegiado activo:	23290
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.10,356.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 29/05/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Evaluación Financiera de Proyectos (secciones B y D), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	60
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **HERBERT ANTONIO OSORIO**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



asignatura. - - - **17.1.9** Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de mayo al quince de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERNÁNDEZ TOBAR**, acredita el grado académico de Maestro en Artes en Derecho Tributario Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR
Número de DPI:	1635187261901
Registro de personal:	20111039
Número de colegiado activo:	3677
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 09/05/2024 al 15/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas Internacionales (Sección C), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	61
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR**, que el Órgano de Dirección estableció el **dos de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **17.1.10** Se tiene a la vista el expediente de **RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintisiete de mayo al treinta de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **URIZAR MONZON**, acredita el grado académico de Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON
Número de DPI:	1611601740101
Registro de personal:	20230472
Número de colegiado activo:	11582
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 27/05/2024 al 30/06/2024
Días y horario de contratación:	Lunes y jueves, de 17:30 a 21:00 Viernes, de 18:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Evaluación de Proyectos (sección C), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	62
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **17.1.11** Se tiene a la vista el expediente de **MAYRA IRASEMA GAITÁN MUÑOZ DE RODRIGUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de mayo al quince de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GAITÁN MUÑOZ DE RODRIGUEZ**, acredita el grado académico de Maestra en Finanzas Avanzadas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAYRA IRASEMA GAITÁN MUÑOZ DE RODRIGUEZ
Número de DPI:	1617320540101
Registro de personal:	20240434
Número de colegiado activo:	2820
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 09/05/2024 al 15/06/2024
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas Internacionales (sección D), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	63
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MAYRA IRASEMA GAITÁN MUÑOZ DE RODRIGUEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **dos de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

17.2 Contrataciones personal académico Maestría en Gestión Tributaria. 17.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **LUCIA GUADALUPE TEMAJ PABLO DE RUANO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiocho de abril al quince de junio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **TEMAJ PABLO DE RUANO**, acredita el grado académico de Maestra en Consultoría Tributaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUCIA GUADALUPE TEMAJ PABLO DE RUANO
Número de DPI:	2460291291206
Registro de personal:	20240321
Número de colegiado activo:	2470
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.10,356.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 28/04/2024 al 15/06/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 11:00 a 21:00
	Domingo, de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tributación Internacional (secciones A, B y C), de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	64
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **LUCIA GUADALUPE TEMAJ PABLO DE RUANO**, que el Órgano de Dirección estableció el **dos de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **17.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período
Acta 8-2024 02-05-2024



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



comprendido del cinco de mayo al quince de junio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ OLIVA**, acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto

TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MANUEL LÓPEZ OLIVA
Número de DPI:	1684769670101
Registro de personal:	970423
Número de colegiado activo:	6790
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.10,356.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 05/05/2024 al 15/06/2024



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 21:00 Domingo, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Contabilidad y Análisis Financiero, de la Maestría en Gestión Tributaria. Impartir la asignatura de Planificación Tributaria, de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	67
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

II. Indicar a **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, que el Órgano de Dirección estableció el **dos de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -

17.3 Contrataciones personal académico Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. 17.3.1

Se tiene a la vista el expediente de **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de mayo al diez de julio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLATORO ARÉVALO**, acredita el grado académico de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO
Número de DPI:	2612425551901
Registro de personal:	20081179
Número de colegiado activo:	13920
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,366.00
Vigencia de contratación:	Del 19/05/2024 al 10/07/2024
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 14:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tecnología del Aprendizaje y Comunicaciones, en el 2°. trimestre, de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	65
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.3

II. Indicar a **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **17.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de mayo al cinco de julio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SANDOVAL CARPIO**, acredita el grado académico de Maestro en Educación Bilingüe Intercultural. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:**

Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro

Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO
Número de DPI:	2468818442214
Registro de personal:	20071168
Número de colegiado activo:	5090
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.6,731.00
Bonificación mensual:	Q.357.50
Vigencia de contratación:	Del 17/05/2024 al 05/07/2024
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:30 a 21:00
	Domingo, de 12:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Evaluación de los Aprendizajes (secciones A y B), de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	66
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2.6

II. Indicar a **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, que el Órgano de Dirección estableció el **diecinueve de julio de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

17.4 Contrataciones personal académico Doctorado en Derecho Penal y Procesal

Penal. Se tiene a la vista el expediente de **ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GONZÁLEZ DUBÓN**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN
Número de DPI:	2684336310901
Registro de personal:	20100127
Número de colegiado activo:	6602
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2024 al 31/12/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis II: Redacción del Primer Borrador de Tesis, en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal. Impartir la asignatura de Seminario de Tesis III: informe final de tesis y disertación de tesis doctoral, en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	116
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

DÉCIMO OCTAVO: *Modificación al Punto NOVENO, inciso 9.2 del Acta 4-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente al nombramiento del profesor que impartirá el curso de Medicina Familiar en el Puesto de Salud de Shororaquí, jornada vespertina.* Se tiene a la vista el Punto

OCTAVO del Acta 8-2024, a través del cual, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concedió a la médica y cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj, registro de personal 20161135, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de marzo al treinta de junio de dos mil veinticuatro, quien impartía el curso de Medicina Familiar en el Puesto de Salud de Shororaquí; en consecuencia, el nombramiento del médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera, profesor que impartirá el curso en mención será únicamente por el período comprendido del uno de marzo al treinta de junio de dos mil



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el órgano de dirección con base en los méritos curriculares. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Dejar sin efecto el Punto NOVENO, inciso 9.2 del Acta 4-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el uno de marzo de dos mil veinticuatro. II. Nombrar al médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera, para laborar en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como profesor interino, por tres (3) horas/mes, para impartir el curso de Medicina Familiar en el Puesto de Salud de Shororaguá, del municipio de Chiquimula del departamento de Chiquimula, a partir del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro al treinta de junio de dos mil veinticuatro. -----

DÉCIMO NOVENO: Solicitud de modificación de horario de contratación para impartir los cursos intersemestrales de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud con número 17/B-2024/DMG, de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, en la cual el coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica, solicita modificación al horario de contratación para impartir los cursos intersemestrales en junio de dos mil veinticuatro. Este organismo **ACUERDA:** Modificar el horario de contratación para impartir los cursos intersemestrales en junio de dos mil veinticuatro, quedando de la siguiente manera:

Curso	Profesor	Horas/mes	Horario de contratación
Criminología y Política Criminal	Ubén de Jesús Lémus Cordón	3	De lunes a viernes, de 15:00 a 18:00
Medicina Forense	Juan Carlos Lemus López	3	De lunes a viernes, de 18:00 a 21:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:30 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que se excusó: Zoila Lucrecia Argueta Ramos, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con veinte minutos, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----